**VISTO**
La necesidad de fortalecer las políticas institucionales para ampliar y consolidar las oportunidades para la movilidad de las y los estudiantes de grado de esta Unidad Académica,

La Nacionalización de la Ciencia que busca fortalecer el desarrollo científico tecnológico de Exactas a partir del intercambio académico con instituciones del país, así como la promoción de los desarrollos científicos-tecnológicos producidos en esta Unidad Académica y en la UBA.

**CONSIDERANDO**
Que en marzo de 2023 se presentó el programa “Exactas ATP”, siendo uno de los objetivos dar mayor impulso al sistema de becas a estudiantes y los programas de intercambio científico y académico con el interior del país, y que se cuenta con fondos correspondientes en FUNDACEN.

Que se considera prioritario brindar a estudiantes de grado experiencias de aprendizaje en distintos ámbitos, incentivando además la integración de las distintas regiones del país,

Que es necesario favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes de grado al profundizar la construcción de la propia identidad en contextos de diversidad académica y cultural,

Que es menester ampliar y consolidar los vínculos institucionales e interinstitucionales como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento,

Que la constitución de Programas específicos referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa fundamental para promover y acelerar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que se considera necesario crear un Programa que financie las distintas misiones y actividades mencionadas anteriormente a modo de fomentar el intercambio, la colaboración y la difusión de conocimiento.

La propuesta realizada por Decanato y la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica,

Lo recomendado por la Comisión de Investigación,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el Programa de Movilidad de Estudiantes de Grado (+Viajestudiantes) de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires con el objeto de favorecer y estimular la movilidad para realizar estadías, asistir a reuniones científicas o a cursos de formación profesional en el país.

**ARTÍCULO 2º.-** Podrán presentarse a la convocatoria estudiantes de carreras de grado de Exactas - UBA según lo establecido en el Anexo I, que acompaña como archivo embebido IF-2023-04539583-UBA-OVTT#FCEN.

**ARTÍCULO 3°.-** Solicitar a los Consejos Departamentales o equivalentes de la FCEN un orden de mérito de las y los postulantes, según los criterios detallados en el Anexo I, que acompaña como archivo embebido IF-2023-04539583-UBA-OVTT#FCEN.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, a la Fundación Ciencias Exactas y Naturales (FUNDACEN), cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.

**Informe**

**Número:** IF-2023-04539583-UBA-OVTT#FCEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Agosto de 2023

**Referencia:** Anexo I_Programa de Movilidad (+Viajesestudiantes)

---

**Anexo I**

**Programa de Movilidad de Estudiantes de Grado (+Viajestudiantes) de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires de la Universidad de Buenos Aires.**

- Podrán presentarse a la convocatoria estudiantes de carreras de grado de Exactas - UBA que hayan aprobado al menos el 40% de las asignaturas al plan de estudios correspondiente. Para este % se considerarán también las materias aprobadas del CBC.
- Se contempla un valor máximo de financiamiento en todo concepto (pasaje, alojamiento, viáticos, etc.) de hasta $100.000 pesos por postulación. Los fondos serán transferidos en su totalidad a las/los postulantes al momento del otorgamiento de los mismos a través de FUNDACEN.
- Podrán financiarse estadías, reuniones científicas y cursos que se realicen desde el 1 de septiembre de 2023 al 30 de abril de 2024.
- Fecha de presentación de los postulantes a los Consejos Departamentales: del 8 al 18 de agosto de 2023.

- Se podrán presentar entre dos y cuatro postulaciones por parte de cada Consejo Departamental a la Secretaría de Investigación hasta el 1 de septiembre, especificando los criterios utilizados para la confección del orden de mérito.
- Cada postulante deberá presentar frente al Consejo Departamental correspondiente una nota manifestando el interés y la justificación de la actividad a realizar, así como también un CV abreviado.
- Contar con nota de aval del director/a, tutor/a, profesor/a donde se detallen otras posibles fuentes de financiamiento para el viaje, indicando si el evento en cuestión tiene o no la posibilidad de otorgar becas para estudiantes de grado.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.08.03 14:35:44 -03:00

Nadya Gaviria
Administrativa
Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.08.03 14:35:45 -03:00